¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 6,952. BUENOS AIRES, Martes 15 de Diciembre de 1846

EL EDITOR.

LA CONFEDERACION ARGENTINA—

El *Comercio* del salvage unitario Varela, de 11 y 14 de Noviembre último se contrae á hacer una cuestion problemática de aquel hecho consumado y, reconocido, y a resolverla de la manera mas falsa y extravagante—No tenemos su número del 12, que es conexo con este asunto; pero por los del 11 y 14 podemos formar juicio de sus pretensiones y contradecirlas—

Publicamos el artículo del salvage unitario Varela inserto en su *Comercio* del 11 de Noviembre último—Es curioso, no por la invencion en que se funda, sino porque su insano autor, extraviándose en reseñas históricas, viene á demostrar por resultado final lo que mas de una ocasion hemos sostenido y probado; es decir, que al General Rosas se deben la fundacion de la Confederacion Argentina y de su indisoluble pacto federal, la extirpacion de la anarquía, el término de las desavenencias funestas de las Provincias, y la union de sus voluntades, de sus fuerzas y de sus recursos para la conservacion, felicidad y gloria comun, de todas y de cada una de las Provincias que integran la Confederacion Argentina—

Un hecho político reconocido por las naciones, como no puede menos que confesarlo el salvage unitario Varela, un sistema fundado y estable que garante el cumplimiento de los deberes de la política externa é interior de la República asi como conserva y sostiene sus derechos para los mismos fines, significa una verdad evidente; y pretender que no exista hoy, como pretende Varela, porque no existió en los primeros años de nuestra emancipacion en la forma que hoy existe, bajo estipulaciones formales y solemnes, es llevar demasiado lejos el escepticismo y el embuste—De igual suerte viciosa y ridícula podria inventar diversos paralogismos no menos ofensivos al buen sentido, y decir, por ejemplo, que no existe hoy la independencia nacional, porque no existió antes del 9 de Julio de 1816 en que recien fué declarada y sucesivamente reconocida por las naciones del mundo—

Sobre la exactitud de estas observaciones no puede haber cuestion: no la admiten los hechos políticos consumados y reconocidos, que sirven de basa notoriamente al órden interior de la República y á sus relaciones exteriores con las demas naciones—La grande institucion fundada por el General Rosas tiene esta realidad y solidez; y si nadie antes que él pudo fundarla, y reunir patriotica y sabiamente las voluntades de las Provincias para establecer un paeto fijo é indisoluble, como el de la Confederacion Argentina que actualmente existe, y deriva su institucion pacticia definitiva desde 1831, fuerza es reconocer el mérito eminente de su genio y patriotismo que le reconoce la República, y le admiran los extraños—

Una Confederacion de Provincias de una misma nacion no puede existir sin un pacto formal que fije las condiciones de la union de todas y cada una—Este es un principio que reconoce el salvage unitario Varela; y por consecuencia, existiendo, como existe ese pacto formal, en el Tratado del 4 de Enero de 1831, evidentemente existe la Confederacion, cuya existencia niega, sin embargo, absurdamente el mismo salvage unitario Varela—No es necesario que un Congreso forme y proclame ese pacto: mayor solemnidad tiene cuando los propios Gobiernos de las Provincias de una misma nacion lo forman, lo establecen, y lo proclaman, y en seguida lo defienden y lo preservan gloriosamente con sus votos y con sus armas—La Confederacion Argentina tiene este carácter solemne; y las naciones de Europa y de América que mantienen relaciones con ella, reconocen el incontestable derecho y el hecho de esta Confederacion—

El salvage unitario Varela supone inexactamente que el General Rosas haya pretendido que existan vínculos de union federal pacticia entre todas las provincias aun desde 1810 y 1811—Pero esa es una suposicion falsa del salvage unitario Varela—¿En qué documento ha sostenido semejante aserto el General Rosas?—Absolutamente en ninguno—

Si el Reglamento de Octubre de 1811, el Estatuto Provisorio, el Reglamento tambien Provisorio, y la efímera y no ejecutada constitucion de 1819 no sancionaron el pacto federal que hoy existe, si ninguna de las Juntas, Asambleas, ó Congresos que representaron á la nacion Argentina exigió la Confederacion, si era tal la anarquía y division en la República que nada se pudo establecer que ofreciese estabilidad y porvenir, todos esos hechos ninguna otra cosa pueden probar sino que era necesario crear un sistema capaz de garantir la estabilidad del órden interno de la República y la respetabilidad exterior de ella—¿Quien ha creado aquel sistema y adquirido esta gloria de Estadista?—Es el General Rosas, y este hecho grande de su vida pública basta por sí solo para fundar sobre basas sólidas su crédito y su renombre—Es lo que demostraremos en seguida—Pero haremos antes reflexiones que naturalmente surgen de lo expuesto—Muchas veces hemos sostenido que la anarquía devoró al pais; que no se pudo crear instituciones que lo garantiesen; y que el primer Gobierno estable, instalado por la Ley, y que terminó por ella misma, dejando organizada la República y en paz bajo el pacto federal, ha sido el del General Rosas que comenzó en 20 de Diciembre de 1829 y terminó su periodo legal en el mismo dia y mes de 1832—Ahora el salvage unitario Varela, que tanto ha tergiversado esos hechos notorios, viene á reconocerlos, y á designar los poderosos motivos que hemos tenido los Argentinos para robustecer la accion de la autoridad pública, poner dique á la anarquía que nos devoraba, y asegurar la suerte é independencia de la República—Muchas veces hemos sostenido tambien que el actual órden de cosas político de la Confederacion Argentina es obra del General Rosas: que ha necesitado instituirlo, por una marcha gradual, firme é ilustrada, con la cooperacion de los ilustres Argentinos que en las demas Provincias de la República le han ayudado á fundarlo y darle estabilidad; y que antes de su empresa patriótica y feliz nada existía que garantiese á la República ni actualidad ni porvenir—El propio Varela concurre, á su pesar, á ofrecer nuevas pruebas de esas verdades que, sin embargo, ha impugnado antes con insensato teson—

Y bien: la Confederacion Argentina existe por un pacto y por un hecho público: los pueblos que la forman, gloriosamente la han defendido y la sostienen: las naciones la reconocen: ningun embate, por fuertes que han sido los enemigos extrangeros, á quienes sirven vilmente los traidores salvages unitarios no ha podido jamás conmoverla: sufre y resiste la prueba de tiempos de guerra, y se ha consolidado en medio de tales agresiones—Esta obra es grande, y pertenece al General Rosas—Trazemos su origen, sus desenvolvimientos, y el auge á que ha llegado, conducida dignamente por sus propios fundadores, los esclaresidos campeones de la Federacion Argentina—

Todo cuanto ha escrito á este respecto el salvage unitario Varela en su artículo del 14 de Noviembre que tambien publicamos es inexacto, falso y desconcertado para el fin ridículo que se propone—Por una parte sostiene el absurdo de que la nacion no existe reunida; mientras que antes ha dicho que "el nombre que se daba á la reunion de esos diversos pueblos era simplemente el *de Provincias Unidas del Rio de la Plata, ó Provincias Unidas en Sud-América*"—Por otra parte confiesa y reconoce que hay tratados que "expresan la voluntad y deseo de las cuatro Provincias litorales, y de la de Córdova, de reunirse en cuerpo de nacion bajo la forma federal"—Si habia una reunion de pueblos que se llamó hasta 1824 *Provincias Unidas del Rio de la Plata*, y que siguió llamándose República Argentina en 1826, formando una misma nacion, cual hoy continua existiendo en la propia forma bajo el pacto federal de la Confederacion Argentina ¿sobre qué pretexto puede pretender el salvage unitario Varela que la nacion no existe reunida?—Y si desde 1820 hubo tratados entre cinco Provincias de esta misma nacion adoptando la forma federal ¿como supone el salvage unitario Varela que no se hallan vestigios de la Confederacion Argentina hasta 1830?—Es singular lógica la de Varela; y no puede menos que serlo cuando pretende demostrar que no existe un hecho consumado del modo mas solemne—

En cuanto á que las Provincias que forman la Confederacion Argentina están reunidas en cuerpo de nacion desde 1810 hasta hoy, lo demuestran:

1.° La Acta del 25 de Mayo de 1810 que comprende en una sola nacion todas las Provincias pertenecientes á la Confederacion Argentina, inclusa la de Tarija, y la del Paraguay—

2.° El Tratado del 12 de Octubre de 1811 por el que la Provincia del Paraguay corroboró su union nacional con las demas de la República—

3.° La declaracion de la Independencia hecha por el Soberano Congreso reunidos en Tucuman el 9 de Julio de 1816—

4.° La Convencion del 23 de Febrero de 1820 entre los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Entre-Rios, por la que se declara "*el voto de la nacion*," se provee á la conservacion de "*la independencia y felicidad nacional*," y se consideran las Provincias "*unidas*" en cuerpo de nacion.

5.° La Convencion del 21 de Setiembre de 1827 entre las Provincias de Buenos Aires y Córdoba, que establece "*la paz interior de la República*," como objeto de las estipulaciones, y "*reconoce por puntos cardinales formar nacion y cooperar á la guerra contra el Emperador del Brasil.*"

6.° La Convencion del 2 de Octubre de 1827 entre las Provincias de Buenos Aires y Santa Fé que provee "*al sosten de la guerra y representacion nacional* y expresa *el sentimiento nacional, por la libertad Oriental; y por el honor é integridad del territorio del Estado*—

7.° La Convencion del 17 de Diciembre de 1829 entre las Provincias de Buenos Aires y Córdoba que declara "*tener en vista los intereses generales de la República*" y establece "*las relaciones propias entre dos pueblos pertenecientes á una misma nacion*"—

8.° El Tratado del 24 de Noviembre de 1830 entre las Provincias de Buenos Aires y Santa-Fé que "*refiere á la decision de la nacion*" las diferencias que habian tenido las dos Provincias—

9.° El Tratado del 4 de Enero de 1831 que establece la "*union estrecha y permanente*" de las Provincias de la República bajo el sistema federal—

10.° Las ratificaciones dadas por la nacion reunida á los Tratados del 2 de Febrero de 1825 y 24 de Mayo de 1839 con la Gran Bretaña, á la Convencion del 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, y á la Convencion del 29 de Octubre de 1840 con la Francia—

Falso es, pues, el aserto de Varela de que no existe reunida la nacion Argentina; y no ha podido imaginar un absurdo mayor, cuando los actos mismos de las Juntas, Asambleas y Congresos nacionales que él cita inconducentemente desde 1810 hasta 1826 están demostrando que siempre se ha mantenido firme é indisoluble la union nacional, como hoy se conserva: union que se ha consolidado bajo el pacto federal de la Confederacion Argentina—

Ni es cierto que no se hallen vestigios de este pacto hasta 1830, y absurdo es, por otra parte, negar su existencia desde su fundacion hasta hoy—

El tratado del 12 de Octubre de 1811 entre la Provincia del Paraguay y las demas de la República es un verdadero pacto federal—El preámbulo de dicho tratado declara su objeto: "La union y comun felicidad de ambas Provincias y *demas confederadas*"—El artículo 1.° establece la union nacional en comun contra los enemigos externos é interiores, y el 5.° fija la union federativa y alianza indisoluble de la Provincia del Paraguay con las demas confederadas—

El artículo 1.° de la Convencion del 23 de Febrero de 1820, celebrada entre los Gobiernos de Buenos Aires, Santa-Fé, y Entre-Rios expresa: "Protestan las altas partes contratantes que el voto de la nacion, y muy en particular en las Provincias de su mando respecto al sistema de gobierno que deba regirlos *se ha pronunciado en favor de la Federacion que de hecho admiten*"—

El artículo 6.° de la Convencion del 27 de Octubre de 1827, entre las Provincias de Buenos Aires y Entre-Rios expresa que sus Diputados á la Convencion Nacional "*fijarán la forma de gobierno, que en conformidad con el sentimiento casi uniforme expresado por las Provincias, deberá ser la federal*"—

Ese sentimiento, casi uniforme entonces, y que completamente se uniformó despues, ya se habia expresado pública y solemnemente con motivo de la constitucion unitaria y desatinada de 1826 que las Provincias de la República repelieron—

El General Rosas cuya idea política era el sistema y pacto federal que, conforme á la voluntad de los pueblos, fijase la estabilidad del órden, y asegurase la independencia nacional, marchó en consonancia con la opinion de la República, y sostuvo sus derechos é intereses en las célebres cuestiones que suscitó tanto la desacordada é ilegal Presidencia de Rivadavia, como el Congreso Constituyente que ultrapasó su mision y quiso imponer á las Provincias de la República un régimen arbitrario y disconforme con sus votos é intereses—

Estos hechos originados ya de la voluntad de las Provincias legalmente expresada, ya de estipulaciones existentes desde 1811 que formulaban basas del sistema y pacto federativo, son algo mas que vestigios de la forma federal de gobierno; y, si no ofrecen la sabia y estable organizacion fundada por el General Rosas en su administracion de 1829 á 1832, con la cooperacion de las Provincias y de sus Gobiernos, prueban el voto de los pueblos por un pacto federal: voto que el General Rosas ha sabido respetar y cumplir al fundar la Confederacion Argentina como ella se halla establecida—En efecto el propio salvage unitario Varela, que prescinde de examinar los pactos y los sucesos que hemos mencionado, confiesa que desde 1810 hasta 1820 se habló, se escribió y se peleó mucho por la Federacion—

Apenas se habian pronunciado las Provincias de la República casi uniformemente por el sistema federal, y repelido la constitucion unitaria y descabellada de 1826, cuando descendieron del mando los hombres que habian hecho de la política de Estado un romance de delirios, y mirado á la opinion pública como materia pasiva sujeta á sus caprichos é idealidades funestas—

Les sucedió la Administracion legal del Gobernador Dorrego—Al comenzar esta, las Provincias de Buenos Aires y de Córdoba celebraron la Convencion del 21 de Setiembre de 1827 cuyo artículo 5.° establece entre las atriciones de los Diputados á la Convencion Nacional que debia celebrarse, la de "fijar desde luego la forma de gobierno que deberá ser, segun el voto ya expresado de las Provincias, la forma federal y proveer á la seguridad del pais en las circunstancias actuales"—

Igual estipulacion se consignó en la Convencion del 29 de Octubre de 1827 celebrada entre las Provincias de Buenos Aires y Entre Rios, y en la Convencion del 11 de Diciembre de 1827 entre las Provincias de Buenos Aires y de Corrientes—

En las citadas Convenciones se encomendó tambien al Gobierno de Buenos Aires el encargo de dirigir las Relaciones Exteriores de la República—

En 1827 y 1828 las Provincias de la República procuraron instalar una Convencion Nacional que efectivamente se reunió en la Ciudad de Santa Fé, siguiendo el Gobierno de Buenos Aires Encargado de dirigir las Relaciones Exteriores—En esas circunstancias tuvo lugar lo que el salvage unitario Varela llama "movimiento del 1.° de Diciembre de 1828", y que en realidad fué una rebelion feroz é inaudita perpetrada por los salvages unitarios que amotinaron el Ejército nacional, asesinaron al Gefe Supremo de la República, y derribaron las leyes y todo sistema de gobierno representativo—

A ese atentado siguió la guerra y la anarquia—El General Rosas, dirigiendo la resistencia del pais, sofocó la anarquia, restableció el imperio del órden y de las leyes, apagó la guerra—

¿Qué habia que hacer?—La nacion debia organizarse bajo el régimen de su eleccion y conveniencia—¿Cuál era el medio de ejecutario?—No era ciertamente el de las Juntas, Asambleas, los Congresos, las Convenciones—La experiencia de treinta años, los hechos elocuentes confesados por el propio órgano de los salvages unitarios, el *Comercio* de Varela, demuestran que por ese medio nada se habia conseguido que ofreciese ni actualidad ni porvenir—La misma Convencion Nacional de 1828, reunida en Santa-Fé, expresion del voto de los pueblos, tocó inconvenientes—El mismo *Comercio* de Varela dice: "las que concurrieron se hallaron completamente divididas en miras é intereses, Córdoba retiró sus Diputados, aunque volvió despues á enviarlos; la division y los obstáculos fueron tales que pasó cerca de un año sin que los miembros presentes en Santa-Fé pudieron instalar la Convencion." Y, sin embargo, esa reunion nacional, estaba conforme en la basa del Gobierno Federal—

Despues del motin del 1.° de Diciembre, la situacion era aun mas complicada, las dificultades eran mas graves, y el peligro cierto é inevitable si se reincidia en la rutina que habia tenido tan mal éxito en todas épocas y ocasiones; mientras que al propio tiempo era indispensable que la República estableciese sólida y definitivamente su órden interior y representacion externa—

El General Rosas dió solucion feliz y gloriosa á esa cuestion vital, y la Confederacion Argentina se estableció, como pasamos á demostrarlo, sobre los sólidos fundamentos en que reposa hace diez y siete años—*Concluirá*—

Revista de Periódicos Americanos.

LA CONFEDERACION ARGENTINA.

¿Qué quieren decir esas palabras? Tienen alguna significacion real, como cuando se dice *Confederacion Norte-Americana*, *Confederacion Elvética*? ¿O no son mas que dos palabras sin sentido, invencion astuta de un caudillo, que de ellas se sirve como bandera de partido? Lo primero deberia creerse, si solo se atendiese á la aplicacion que de esas palabras se hace en Europa, en Estados Unidos, en el Brasil: allí se habla siempre de la Confederacion Argentina, como de cosa que realmente existe; y ministros tan entendidos como el Sr. Guizot llaman al Gobernador de Buenos Aires, en la tribuna y en los documentos oficiales, el *Presidente* de esa Confederacion. Nada, sin embargo, es mas opuesto á la verdad, si se atiende á los hechos, á la historia constitucional de los pueblos del Plata, desde el momento de su revolucion contra la España, hasta el dia presente. Entonces aparece en evidencia que semejante *Confederacion Arjentina* ni existe hoy, ni tuvo jamás un dia solo de existencia; y que no es otra cosa que un embuste inventado por el déspota artificioso que quiere pasar en el mundo por fundador de ese supuesto cuerpo político.

Asi es en todo el dictador de Buenos Ayres; su gloria, su fama de grande, consisten únicamente en *nombres* de lo que dice que ha creado; pero en vano se buscaría una institucion, *un hecho* grande que á él se deba: ninguno se encontrará, ninguno existe.

En cuanto á la *Confederacion Argentina*, pregonada como su grande obra, y primer fundamento de su soberbia, no vacilamos en decir: que, despues de leidos los pocos párrafos que vamos á escribir, no habrá un hombre solo de buen sentido que no reconozca la falsedad con que Rosas supone y se atribuye hechos que jamás existieron. Solo pedimos que se nos acompañe en el rápido exámen de las diversas tentativas que, desde 1810, se han hecho para dar á los pueblos Arjentinos una constitucion política.

Una confederacion de diversos estados ó provincias no puede existir—cualquiera lo comprende—sin un pacto formal entre esos miembros diversos que fije las condiciones recíprocas de su union—los recíprocos derechos de cada uno; y las obligaciones de todos para con el cuerpo comun. Ese pacto, de cualquier modo que aparezca formulado, es lo que se llama la *Constitucion Federal.* Las antiguas repúblicas federativas, lo mismo que las modernas, confederaciones Germánica, Suiza y Norte-Americana, han tenido y tienen ese pacto indispensable, su constitucion federal.

¿Donde está la que une á las provincias arjentinas? ¿En qué fecha, en cual congreso se celebró? ¿Cuando se proclamó? ¿Donde se encuentra registrada? Abramos, para responder á esas diversas preguntas, los anales del Rio de la Plata.

La voz *Federacion* se empezó á pronunciar por algunos casi desde el momento de la revolucion de 1810: Artigas la tenía por bandera en 1812: Entrerrios y Santa Fé siguieron tambien ese estandarte en años posteriores; y hasta 1820 se habló mucho, se escribió mucho, y se peleó mucho, por la palabra *federacion*. Pero todo eso no pasó de la prensa y de los campos de batalla; jamás se propuso en un Congreso, y mucho menos llegó á formularse, pacto ninguno federativo. No creemos que haya quien pretenda que el lema *federacion*, adoptado por un ejército en la espantosa anarquía de 1815 á 1820, ó las disputas desenfrenadas por la imprenta, puedan tomarse como prueba de que existió *un pacto federal*. En otra parte es donde esto debe buscarse;—en los cuerpos representativos de las provincias reunidas; en la expresion constitucionalmente manifestada de su voluntad; en sus pactos y constituciones. Esto es lo que vamos á hacer.

Depuesto apenas el gobierno de los Virreyes en 1810, y reemplazado por una Junta popular, fueron llegando sucesivamente á Buenos-aires diputados de las otras provincias, que habian adoptado y seguido el movimiento de la Capital del Virreinato. Un número todavia mui reducido, y sin mision ninguna constituyente, tomando el nombre de *Junta Conservadora de la soberanía del Sr. D. Fernando VII*, formó, en Octubre de 1811, el primer *Reglamento* con visos de lei Constitucional: ciñéronse sus disposiciones á deslindar algunas funciones de la misma Junta, del Poder Ejecutivo, y del Judicial. Nada absolutamente se dispuso en él con relacion á las Provincias, ni para unirlas por un pacto, ni aun para fijar su administracion particular. La indisputable falta de poderes en los autores del *Reglamento*, fué causa de que el Gobierno establecido mirase *como atentatorio* el carácter que la Junta tomaba de *conservadora de los derechos del Rei;* por lo que, rechazando perentoriamente el *Reglamento*, disolvió aquella corporacion. El mismo gobierno formó entonces, para su propio réjimen, un *Estatuto Provisional*. por cuyo artículo 3.° "se obligó de un modo público y solemne á tomar todas las medidas conducentes, para acelerar, luego que lo permitieran las circunstancias, la apertura del Congreso de las Provincias Unidas."

Invitadas estas, en cumplimiento de esa promesa á que enviasen sus diputados á Buenos Aires, se instaló en 31 de Enero de 1813, la primera *Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.* Este cuerpo empezó á manifestar sin disfraz la tendencia de la revolucion á la independencia política; y, si no se atrevió á proclamarla solemnemente por entonces, declaró la independencia de la Iglesia nacional, creó nueva moneda, abolió la aristocracia nobiliaria, y dictó muchas otras disposiciones, propias en realidad, de un estado soberano é independiente. A ese cuerpo se debe tambien la abolicion del tormento en las causas criminales, y las hermosas leyes que declararon libres á los hijos nacidos de madre esclava, y á los esclavos que se introdujeran, por tráfico, en el territorio de la nacion. Pero, en el órden constitucional, la Asamblea no llenó su mision: dictó solamente algunas disposiciones parciales, para reglamentar, en parte, el sistema electoral, para organizar el poder judicial, y especialmente el ejecutivo. En este último, reemplazó el Gobierno de la Junta por la Autoridad unipersonal del Director Supremo, y estableció la responsabilidad ministerial. Pero nada hizo, ni aun indirectamente, para fijar la forma de gobierno; nada tampoco respecto de las provincias, ni para unirlas por un pacto, ni por un vínculo constitucional. A ese respecto, la Asamblea Constitucional de 1813 fué como si no hubiese existido. Dividida en su seno, y en medio de la anarquia que reinaba en 1815, se disolvió el 16 de Abril de ese año.

La *Junta de Observacion*, que dejó entonces establecida, formó, en Mayo de ese propio año de 1815, el *Estatuto Provisional, para la direccion y administracion del Estado*, que debia rejir como constitucion, hasta que esta se formase en el nuevo congreso que debia reunirse. Su carácter provisorio—ó mas bien, el temor que entonces, y aun despues, se manifestó de decidir que forma de Gobierno se adoptaria—hizo que el *Estatuto Provisorio* no designase ninguna. En cuanto á las provincias, se dispuso que las elecciones de sus cabildos y gobernadores *fuesen populares*, en cada una respectivamente.

El 25 de Marzo de 1816 se instaló solemnemente en la capital del Tucuman *El Congreso Soberano de las Provincias Unidas del Rio de la Plata*, célebre por haber sido el que declaró la independencia de la Nacion; y el que primero trató séria y fundamentalmente de darla una constitucion propia, y adecuada á su nuevo ser. Antes de esa fecha, se habia hablado y combatido mucho, como arriba dijimos, á nombre de la *federacion;* pero, tan lejos estaba eso de importar la adopcion de esa forma de gobierno, que el Congreso de Tucuman, poco despues de instalado, fijó como uno de los preferentes objetos de sus trabajos, esta proposicion:

«¿Que forma de gobierno sea mas adaptable á nuestro actual estado, y mas conveniente para hacer prosperar las Provincias Unidas?»

En las sesiones que, sobre este negocio, empezaron tres dias despues de declarada la independencia, muchos y muy respetables diputados opinaron por la forma de gobierno *monárquico representativo*. En años posteriores se ha acusado de traicion á los que, *antes de aquella fecha*, pensaban en una monarquia; pero esas acusaciones solo han probado ignorancia completa de nuestra historia política. El hecho es que, en 1816, no habia opinion ninguna dominante sobre la forma de gobierno: no estando aun declarada la independencia, no habia llegado el caso de decidir aquella grave cuestion; podia establecerse una República, ó continuar las tradiciones coloniales, como sucedió 7 años despues en el Brasil: hombres eminentes, en el Congreso mismo que declaró la independencia, y fuera de él, sostenian la creacion de una monarquía constitucional: el General Belgrano—la reputacion de patriotismo mas pura de toda mancha, respetada hasta por el mismo Rosas—el General Belgrano era entonces un ardiente partidario de ese sistema monárquico: la parte que dejó escrita de su autobiografia, y que se halla en nuestro poder; su correspondencia intima, de que tambien poseemos una porcion autógrafa, ofrecen en cada pájina una prueba de esa opinion: entre muchas escojemos el siguiente párrafo de una carta suya, escrita en Tucuman, el 8 de Octubre de 1816, que es precisamente la época de que ahora tratamos:

"Al dia siguiente de mi arribo á esta, el Congreso me llamó á una sesion secreta en que me hicieron varias preguntas. Yo me exalté; lloré, é hice llorar á todos, al considerar la situacion infeliz del pais; les hablé de monarquia constitucional con la representacion soberana en la casa de los Incas: *todos abrazaron la idea;* crealo V., compañero, única para concluir con nuestros enemigos."

En otra de 25 de Enero de 1817, quejándose de que nada habia hecho el Congreso, dice:

«Despues de tanto tiempo empleado, estamos tal vez peor que en los principios; y sin tal vez; pues habiéndose resuelto á declarar de palabra la independencia no se han atrevido á decirnos *con que forma de gobierno se sostiene;* habiendo perdido la oportunidad mas feliz para cimentar *la que no hay un hombre honra lo que no desee.*»

Esta era la monárquica constitucional; y la única diferencia de opinion decía el Jeneral Belgrano, era "si se daría la Corona á la casa de Borbon ó a la de los Incas." El Congreso, sin embargo, se dividió en varios pareceres: opinaban unos por la *monarquía constitucional*, otros por la *república federal*, otros por la *república única é indivisible*; la discusion se renovó muchas veces, en varios periodos, lo mismo en Tucuman que en Buenos Ayres, á donde el Congreso se trasladó en 1817: pero jamás se resolvió ese punto; y, por estraño que sea, se sancionó una Constitucion sin haberse resuelto, como adelante veremos.

Estos hechos históricos, rejistrados en documentos auténticos de la época, muestran perentoriamente la falsedad con que el Dictador Rosas, pretende que existian vínculos de *union federal* entre todas las Provincias, aun desde 1810 y 1811.—Se vé que en 1816, tan lejos de existir esos vínculos, no se habia adoptado aun forma alguna de gobierno, y habia sobre este particular la diverjencia que se ha visto.

El Congreso, huyendo la dificultad, por temor de acometerla, concluyó, en 3 de Diciembre de 1817, el *Reglamento Provisorio sancionado por el Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América*; *mandado observar entretanto se publicaba la Constitucion.* Aunque nada se dijo en él sobre forma de gobierno, el modo como se disponia la eleccion de los gobernadores y otras autoridades provinciales, era diametralmente *opuesto al sistema de federacion.*

«Las elecciones de gobernadores intendentes, tenientes gobernadores y subdelegados de partido, se harán *á arbitrio del Supremo Director del Estado*, de las listas de personas elejibles, *de dentro ó fuera de la Provincia*, que todos los cabildos, en el primer mes de su eleccion, formarán y le remitirán. »(Art. 1.° del capitulo 1.° seccion 5ª)

El último de los artículos de ese Reglamento revocaba espresamente "los del Estatuto Provisorio formado por la Junta de Observacion, que no estaban comprendidos en él;" de modo que el principio de la eleccion popular de los gobernadores de Provincia sancionado en el Estatuto Provisorio, fué espresamente revocado por el Congreso General, y sostituido por una eleccion á arbitrio del Gefe del Poder Ejecutivo Nacional. Tan contrario al principio federal fué el primer acto constitucional del Congreso en que todas las Provincias habian delegado la facultad de constituirlas.

Dos años despues, el 22 de Abril de 1819, se sancionó, por fin, y se mandó promulgar, la ansiada *Constitucion de las Provincias Unidas de Sud-América*. Sin clasificarla por nosotros mismos, copiaremos la clasificacion que de ella hicieron sus propios autores en el *manifiesto* con que la publicaron.

»Seguramente podemos decir con igual derecho, que decía una sábia pluma en su caso, que la presente constitucion no es ni la democracia fogosa de Atenas, ni el régimen monacal de Esparta, ni la aristocracia patricia ó la efervescencia plebeya de Roma, ni el gobierno absoluto de Rusia, ni el despotismo de la Turquia, *ni la federacion complicada de algunos Estados*. Pero es si un estatuto que se acerca á la perfeccion, un estado medio entre la convulsion democrática, la injusticia aristocrática, y el abuso del poder ilimitado.»

Vése por esas palabras que la constitucion de 1819 tampoco adoptó la forma federal: en realidad ninguna determinada proclamó: dividió el Poder Legislativo en dos cámaras; confió el Ejecutivo a un *Director del Estado*; y organizó independientemente el Judicial: pero, por increible que parezca, esa constitucion no contenía un solo artículo sobre las Provincias, no decía una palabra sola sobre el vínculo de union entre todas ellas, ni sobre su réjimen interior, ni sobre el modo de elejir sus autoridades particulares.

Esa Constitucion jamás llegó á egecutarse; ella, y el Congreso que la dictó desaparecieron en el inmenso caos de anarquía, que siguió á la caida del directorio, y de que no salieron las provincias arjentinas hasta fines de 1820. Una nueva tentativa de Congreso Jeneral, que tuvo lugar en Córdoba, en 1821, se frustró completamente, por no haberse podido entender en las sesiones preparatorias los diputados de las diversas provincias. Desde entonces permanecieron estas en completo aislamiento, sin vinculo alguno de union, hasta Diciembre de 1824, en que Buenos Ayres vió instalarse un nuevo *Congreso Jeneral Constituyente*, compuesto de diputados de todas ellas.

Antes de saltar ese periodo de aislamiento que establece una division natural en nuestro trabajo, registremos aqui dos breves observaciones.

1.ª Ninguna de las Juntas, Asambleas, ó Congresos, que representaron á las provincias arjentinas hasta concluir el año de 1819, las erijió en *Confederacion Arjentina*: en ninguno de los Reglamentos, Estatutos y Constituciones hechas hasta entonces, se halla siquiera la palabra *Republica*, mucho menos *Confederacion*: el *Estado*, la *Nacion*, son las únicas palabras que se emplean; y el nombre que se daba á la reunion de esos diversos pueblos era simplemente el de *Provincias Unidas del Rio de la Plata, ó Provincias Unidas en Sud América*. El nombre de *República Arjentina* se la dió, por primera vez, en la Constitucion, que se llamó *unitaria* de 1826: el de *Confederacion Arjentina* no se encuentra en ninguna constitucion, en ningun pacto jeneral; es invencion de Rosas completamente inautorizada.

2.ª Aunque desde 1812 habia quienes gritaban *federacion*, y en los años siguientes hasta 1820, hubo un partido *federal* no existia entonces otro partido opuesto á este, con el nombre de *unitario*. Esta denominacion empezó en 1825, al abrirse, en el Congreso Jeneral, las discusiones sobre la forma de gobierno, que debia servir de basa á la Constitucion

Mañana continuaremos partiendo desde ese periodo.

(Del titulado »Comercio del Plata» de Montevideo, fecha 11 de Noviembre último.)

LA CONFEDERACION ARGENTINA

(Véanse los Números del 11 y 12 del corriente.)

Disueltos en 1827 el gobierno de la presidencia, y el Congreso Jeneral de las provincias arjentinas, se trató de reunirlas nuevamente en una *Convencion* en la capital de Santa Fé: partes de ellas mandaron alli sus diputados; otras varias rehusaron hacerlo; en este número se contaban algunas tan importantes como Salta y Tucuman. Las que concurrieron se hallaron, desde el momento mismo en que sus diputados empezaron á reunirse, completamente divididas en intereses y en miras; Córdova retiró sus diputados aunque volvió despues á enviarlos; la division y obstáculos fueron tales, que pasó cerca de un año sin que los miembros presentes en Santa Fé pudieran instalar la Convencion. No lo estaba todavia, cuando se recibió en Buenos Aires el tratado preliminar de paz con el Brasil; era necesario, para ratificarle, obtener la autorizacion de las provincias; ó del cuerpo que se suponía que las representaba; el gobernador Dorrego despachó dos comisionados á Santa Fé, con el fin de acelerar la instalacion de aquel cuerpo, y obtener de él la autorizacion para ratificar el tratado. Los Sres. Moreno y Cávia llegaron á aquella ciudad el 23 de Setiembre; en el mismo dia »se pusieron de acuerdo, dice su nota, con el presidente del Congreso Nacional reunido en sesiones preparatorias;» que se instaló, por fin, el dia 24. Su primer acto fué aprobar el tratado y autorizar su ratificacion (1).

Dos meses despues de instalado, tuvo lugar el movimiento de 1.° de Diciembre de 1828; á consecuencia del cual Buenos Aires retiró, poco despues, los diputados que el anterior gobierno habia enviado á Santa Fé, y avisó á los de las otras provincias que no les continuaria las asignaciones que les pasaba: algun tiempo despues los pocos diputados que quedaron en Santa Fé se fueron dispersando, hasta que la convencion se halló enteramente disuelta. Escusado es decir que en ello nada absolutamente se decidió sobre arreglos constitucionales; ningun vínculo político se estableció entre las provincias.

Con la Convencion de Santa Fé concluyen las reuniones jenerales de diputados de provincias y las tentativas de constituir el pais por medio de Congresos. La revista que de ellas hemos hecho prueba acabadamente que en ninguna desde 1810 hasta hoi, se estableció esa *Confederacion Argentina* que el dictador Rosas pregona; que ninguna dejó tampoco vínculo de union nacional subsistente entre las diversas provincias arjentinas

De los Congresos y Constituciones pasemos ahora á los Tratados, que son la fuente de obligaciones en que mas se apoya el dictador para suponer la existencia de su acariciada Confederacion.

Otra vez hemos dicho que esos tratados prueban perentoriamente contra el dictador, que son ellos el mejor documento de que no existe *el dia de hoi* vínculo ninguno de union nacional entre los miembros diversos destinados á formar algun dia la nacion arjentina. Ahora habremos de repetir una parte de lo que entonces dijimos, pero añadiremos nuevas é importantes demostraciones.

Desde luego, es preciso no olvidar que los tratados que el dictador Rosas invoca solo ligan entre sí á las cuatro provincias litorales, Buenos Aires, Sta. Fé, Entre-Rios y Corrientes; y á la primera con la de Córdoba: las nueve provincias restantes no tienen tratado alguno que las ligue; y hemos provocado á los papeles del dictador á que digan donde se hallan publicados, como lo están los ántes referidos. De ese hecho resulta ya una consecuencia importante;—que, cualquiera que sea la naturaleza política de los pactos existentes estos no pasan de una liga *entre cuatro provincias*; y no pueden, bajo pretexto ninguno, ser considerados como un pacto de union federativa entre todas las que formaron—y esperamos confiadamente que han de formar—la República Arjentina.

Pero ¿cual es la naturaleza política de esos mismos pactos? ¿Qué establecen, aun respecto de las mismas provincias que los firmaron? Todos ellos, sin excepcion, expresan la voluntad, y el deseo de las cuatro provincias litorales y de la de Córdoba, de reunirse en cuerpo de nacion, bajo la forma federal; pero no hay uno solo que diga, ni aun indique, que las Partes contratantes se reunian ya en tal cuerpo de nacion, ó que formaban una república federativa: es enteramente lo contrario; todos ellos declaran que la nacion no existe reunida; que estamos *en un periodo de acefalia nacional*, segun dos de ellos; y todos contienen artículos expresos obligándose á invitar *á todas las provincias* á que se reunan y formen la Confederacion, que los propios tratados reconocen no existir. Entretanto, y mientras no se reunen, mientras dura el presente estado de aislamiento, las Provincias Contratantes se ligaron simplemente en alianzas defensivas y ofensivas. Tal es la naturaleza; tal el objeto único de esos tratados.

Todos los que comprenden á las provincias litorales, desde 1820 se hallan refundidos en el de 4 de Enero de 1831, *que es el último de todos*; cuyo primer artículo declara en »su vigor y fuerza los tratados anteriores, en la parte que estipulan paz firme, amistad y union estrecha y permanente, *reconociendo reciprocamente su libertad, independencia, representacion, y derechos*.» Hablar de este tratado es, pues, hablar de todos los anteriores.

Ya hemos observado en otra ocasion que su artículo 3.° establece alianza ofensiva y defensiva contra agresiones de las otras provincias; lo que escluye perentoriamente la idea de *Confederacion*, ó de cuerpo nacional, bajo cualquiera forma; y hemos dicho tambien que una de las estipulaciones del artículo 16 es la siguiente:

"Invitar á todas la demas Provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad, á reunirse en federacion con las tres litorales y á que por medio de un Congreso General federativo se arregle la administracio general del pais bajo el sistema federal, su comercio interior y esterior, su navegacion, el cobro y distribucion de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberania, libertad è independencia de cada una de las Provincias"

Es imposible demostracion mas completa de que, al tiempo de celebrarse ese tratado, no existia Confederacion Argentina; pues que se pactaba invitar *a todas las demas provincias*, menos las cuatro litorales, á formar esa misma Confederacion. El dictador Rosas, en su *Gaceta* del 6 de este mes, comprendiendo toda la fuerza de esa demostracion, que ya habiamos hecho otra vez, dice que las demas provincias *han adherido* á ese tratado: no indica *cuando*, ni existe publicado un solo documento que pruebe esa adhesion; aunque es claro que la constitucion, ó el pacto federal de un Estado, no tiene por que ser documento reservado.

Pero eso es lo de ménos: el dictador Rosas, al afirmar la adhesion de las provincias al tratado de 1831, no ha pensado lo que dijo; no ha tenido presentes sus propios documentos. Un decreto suyo de 22 de Mayo de 1835, ordenó que en las fechas de todo acto oficial se pusiese siempre:—»Año tantos de la libertad, tantos de la independencia *y tantos de la Confederacion* »*Arjentina*;» y empezó en ese mismo decreto, y ha continuado easta hoi, contando los años de la supuesta Confederacion *desde* 1830. ¡Porqué?—Cuando dice, en sus documentss de hoi, *año 37 de la libertad*, todo el mundo sabe que se cuenta desde 25 de Mayo de 1810, dia en que tuvo lugar en Buenos Aires el movimiento popular que depuso al Virrei, y dió principio á la revolucion: del mismo modo, el *año 31 de la independencia* se cuenta desde el 9 de Julio de 1816, dia en que la declaró solemnemente el Congreso, reunido en Tucuman. Pero ¿desde que dia, desde *que suceso*, de 1830, se cuenta *el año 17 de la Confederacion Arjentina*? ¿Qué responde á eso la *Gaceta de Rosas*? Ella sostiene que su decantada *Confederacion* tiene por fundamento el tratado de 4 de Enero de 1831; sostiene que las demas provincias adhirieron á él, necesariamente *despues de esa fecha*; ¿como es entonces que se cuenta la *Confederacion* desde 1830?

Algo mas—y esto acaba de demostrar la farsa de ese embuste, consagrado por la ignorancia en el exterior, por el miedo y la adulacion en el interior:—Rosas sostiene unas veces que su Confederacion empezó en 1830; otras, que existe por el tratado de 1831; sea como él quiera, la provincia de Buenos Aires sancionó una lei, el 8 de Julio de 1833, cuyo artículo 3.° disponian literalmente que

»La provincia *no se reunirá en nacion* sino bajo la forma federal, *en conformidad* »*con los pactos que tiene celebrados con las provincias hermanas*.»

Luego en 1833 no estaba todavía *reunida en nacion*: luego los pactos con las provincias litorales y con Córdoba *no eran una reunion en nacion*; luego es una superchería, una fantasma, esa Confederacion Argentina, que el dictador hace contar desde 1830.

Creemos que, llegando aqui, nadie que tenga buen sentido puede desconocer que semejante *Confederacion* no ha existido jamás, ni existe hoy. No se halla en las constituciones; no fué creada por los Congresos jenerales; no está pactada en los tratados; ¿donde existe, pues, ese pacto de union federal? En vano se le buscará: no existe, ni existió jamas. ¿Por qué, pues, ha mandado el decreto de Rosas que se cuente la existencia de la *Confederacion Arjentina* desde el año de 1830? Porque en ese año entró Rosas á mandar en Buenos Ayres; es la única razon—El solo es la Confederacion Arjentina.

[Del mismo fecha 14 de Noviembre último]—

[1]. Para ratificar el tratado de amistad, comercio y navegacion con la Gran Bretaña, en 1825, el gobierno de Buenos Ayres, encargado del Poder Ejecutivo nacional, fué especialmente autorizado por el Congreso Jeneral, reunido entónces en aquella capital.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 14 de Diciembre de 1846.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 12	467,168 4½	6 3¾	1,186,252 5	1,986	2,217,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	31,249 2						
Contribucion sobre 1,500 pesos de un billete de Tesoreria en 1846	3						
	498,420 6½	6 3¾	1,186,252 5	1,986	2,217,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesoreria renovado					1,500		
Su premio vencido en 11 meses, 28 dias á 1½ p8	268 4						
Al Comisario Pagador D. Placido Viera por alquiler de caballos en desempeño de su comision	130						
A D. Simon Sanchez por id. para id. del Comisario Pagador D. José Ma. Boneo	150						
Existencia	497,872 2½	6 3¾	1,186,252 5	1,986	2,216,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	498,420 6½	6 3¾	1,186,252 5	1,986	2,217,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 14 de Diciembre de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. del Sábado.. { Decomisos y multas		715 4½		
{ Del Estado	53,523 5			2 1½
Entrada	21,507 6			
Salida	5,349 3			
Puerto	28			
Contribucion	561 2			
Fregonería	3,802 7			
	84,772 7	715 4½		2 1½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	31,249 2			
Exist'a { De comisos y multas		715 4½		
{ Del Estado	53,523 5			2 1½
	84,772 7	715 4½		2 1½

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1846.

V.° — B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN

¡Viva la Confederacion Argentina; ¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 12.

TERCERA PUBLICACION.

D. Juan Hugdes	Inglaterra
Maria A. Perez	Rio Janeiro
Manuel A. Fernandez, un dependiente Ricardo Cambo	Salta

DIA 14.

2.ª PUBLICACION.

D. Jacobo Spangenberg	Hamburgo
Eulogia Villafuerte	Rio Grande
Victoria Pietra	idem
Romon Ruiz	Entre-Rios
Juan P. Lumete	Rio Janeiro
Domingo Bisu	Francia
José Tello	San Juan
José M. Guerra con arria	idem

DIA 15.

1.ª PUBLICACION.

D. José A. Suarez	Rio Janeiro
Jacobe Suruaga, sus hijas Mercedes y Evaiista	idem
Tomas Hughes	idem
Aquiles Isola	Génova
Magdalena Costa Delfino y tres hijos menores	idem
Miguel Delfino	idem
Rosa Delfino	idem

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Congregacion

DEL SR. SAN JOSE Y ANIMAS DEL CAMPO-SANTO.

HARA el aniversario por sus hermanos difuntos el Sábado 19 del presente mes de Diciembre à las 8 de la mañana. Se espera y se recomienda la asistencia á los individuos de dicha Congregacion.

Se vende

UN establecimiento de hornos de ladrillo con sus utensilios, hácia el norte, distante 20 cuadras de la capital. Tiene un hermoso galpon y piezas de material. Asi mismo una quinta que está contigua á él, compuesta de 24 cuartos de tierra sanjeada y con un pequeño edificio. El que se interese puedo ocurrir á la calle del Temple casa núm. 108 que hallarà con quien tratar. En la misma casa se alquila una pieza independiente, con todo el servicio para hombres solos. d15 3p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!

Correos.

SE avisa al público que el correo à Santa-Fé y Baj ada del Paraná, debe salir sin falta el Sabado 19 del corriente por la mañana, y cerrarse la balija á las 3 de la tarde del dia anterior.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1846.

Luca.

Société Philantropique Française.

MESSIEURS les membres de la Société sont priès de se réunir le Dimanche 20 courant, à midi précis, dans le local de l'hospice Français.

Le conseil d'Administration engage instamment les membres de la Société á ne pas manquer á cette invitation.

Buenos Ayres, le 14 Décembre

P. M. NOUGUIER,

Président.

d15—6pn

Cerveza blanca

EN PORRONES DE PIEDRA,

A DOS PESOS volviendo el porron, su calidad la mas superior.

TRABUCOS perfectamente hechos y de superior tabaco paraguayo, atado de ciento veinte y ocho diez pesos, y tres por dos reales.

CIGARROS DE PAQUETE á ocho pesos atado y á medio cada uno, y un surtido general de distintos tamaños y precios.

CIGARRILLOS DE PAPEL garantiendo ser de lo mejor—Leña de rama y astillas, frutas, divisas federales &a., calle del Restaurador No. 192 de la Plaza de Monserrat una cuadra para el rio. d15—3g.

!Viva la Confederacion Argentina!

Se necesita

UNA lavandera que sea buena y dé buenos informes de su conducta, á quien á mas de darle un buen cuarto solo, casa y comida se le dará un buen sueldo. Frente à la quinta de Sta. Lucia de Barracas darán razon. d15 15p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista No. 14.

De efectos.

El Miercoles 16 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura varias clases géneros, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenor es el siguiente—

7 fardos bramantes, lienzos, 6 cajones zarazas anchas y angostas, 3 cajones muselinas, 2 id. medjas blancas de hombre y de muger finas, cocos de colores doble ancho, ponchos ingleses, paño de poncho, id. de id. angosto, 2 fardos casinetas de rica calidad, 2 cajones guingales, zarazas pinta menuda, 1 cajon brines blancos, casimires para pantalones, merino negro doble ancho, pañuelos de algodon de manos á cuadros, id. blancos con guarda, id. ½ rebozo con fleco, pañuelos surtidos, mahones amarillos, medias negras en cajitas, y porcion de otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle de Venezuela núm. 296.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura los siguientes muebles y demas enseres, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, correspondiente á la Testamentaria de la finada Da. Cecilia Macedo de Piñero y consisten de:

24 sillas norte-americanas de madera, 1 alfombra de jergon de sala, 1 par mesas de arrimo enchapadas, 1 par mecheros de tres luces, 2 alfombras de iglesia, candeleros, cuadrados cucharas de composicion, 1 caja mediana, 1 cuja camera con cortinado, 1 silla de amacarse, 23 sillas de paja incluso 1 de brazos, 1 estante para loza, bateria de cocina, 1 par floreros con redomas de cristal, 1 mortero con mano, bandeja, loza, cristales y otros varios muebles y menudencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

En seguida.

Se remataran de otra pertenencia, una volanta de dos ruedas de fuerte construccion con sus correspondientes guarniciones y látigo, 1 cuja de fierro flamante, 20 reloges de madera de sobremesa &.

POR LOS MISMOS.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, todas las existencias que se encuentran en el expresado almacen correspondiente á la testamentaria del finado D. Benito Garcia que consisten de: aguardiente, vino carlon, caña, vino de Málaga. aniz, agrio, yerba paraguaya, azucar terciada, fariña, leña de rama, vino frontiñan, licores surtidos, baldes y platos de lata, botellas de cristal, candeleros, cañillas. hilo de acarreto, guitarra, bainas de cuchillos, moldes de hacer velas, argollas, estribos de aspa y de madera, tijeras de trasquilar y argollas amarillas y de composicion, papel estraza, hilo de sastre, varios articulos de merseria, vasos surtidos, 1 tinaja española para agua, loza y cristales, tabaco colorado, velas de baño, 1 escritorio con tintero y arenillero, algunos muebles, armazon, mostrador vidrieras, ropa hecha y otros articulos.

POR LOS MISMOS.

En la barbería calle de Cangallo No. 92.

El Viernes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar precisamente á quien mas diere todas las siguientes existencias correspondientes á la testamentaría del finado D Lorenzo Molinari, á saber—

10 sillas Norte-Americanas, 2 sillones id., un lavatorio, una coleccion de cuadros de pinturas, puertas vidrieras, navajas de barba, tijeras, ventosas, lancetas, escarificador, llabes de extraer muelas, descarnador, cortinas, paños de manos &a. un cuadro con el retrato de S. E, toallas, una coleccion de cuadros de Hernan Cortés, otra id. de Napoleon, y demas existencias correspondientes al ramo de barberfa y sangrador, como tambien algunos fraques, pantalones, camisas, chalecos, calzoncillos y otras menudencias.

POR LOS MISMOS.

Artículos de almacen.

El Viernes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se han de estipular se rematarán precisamente á la mejor postura varios comestibles y artículos de almacen cuyo pormenor se dará despues.

POR IBARRA Y MACOME.

De muebles.

Calle de Corrientes No. 120.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto.

Para desocupar la casa é irse al campo una familia extrangera. se venderán precisamente al mejor precio.

1 rica cuja con colcha, colgadura &a., 1 sofá de caoba, mesas de arrimo de 2 tapas, sillas de esterilla, alfombras de sala de tripe risado y de gogrn, fleteros, adornos de sobre-mesa, 1 mesa redonda, armarios, espejos, mesa de comer, marquesas, mesas de luz y otros muebles y alhajas que estarán á la vista.

POR THOMAS GOWLAND

En el Almacen de menudeo del finado D. Pedro Corsanego, calle de la Victoria No. 338½ Plaza de Lorea.

El Miercoles 16 del corriente á las 11 en punto. se rematarán á la mejor postura por órden Judicial todas las existencia del expresado almacen que consisten de variedad de artículos en pequeña porcion, como tambien todos los útiles del negocio, y varios muebles de uso, todo lo que se podrá ver el dia del Remata.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Miercoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por chancelacion de varias cuentas y á plazos que serán estipulados; los siguientes efectos—

Razos floreados para chaleco punzó y otros colores, pañuelos de gasilla para el cuello, platillas de hilo, brines de hilo, irlandas de hilo, médias inglesas blancas para señoras muy finas, géneros para chaleco de muchas clases, linoes bordados, merino punzó, brines blancos y plomos de hilo, paños americanos, astracanes, zarazas, bramantes finos y regulares, cosos blancos, corbatas inglesas de seda, pañuelos de algodon de manos, chales de chapa negros, cotones para chalecos telas de poncho inglesas, bayetas punzones superiores.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 107.

Interesante á los Carpinteros &.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta—

623 tablones de pino de 1 ½ y 2 pulgadas, 1399 tablas de pino de 1 pulgada, 266 tirantes de id.

Varios muebles que estarán á la vista.

POR FEDERICO SILVA

Comestibles y bebidas.

Calle del Perú No. 10½.

El Jueves 17 del coriente á las 10 en punto, se dará principio bendiendosé al mejor precio en lotes y plazos como es costumbre, un general surtido de artículos nobles y frescos cuyo pormenor es el siguiente.

En lotes á la vista.

100 tercios yerba paraguaya superios, 20 petacas tabaco de hoja id., 60 sobornales parnaguá marca selecta, 40 royos tabaco superior fresco, 10 cuarterolas agrio de naranja.

En seguida.

20 barricas azucar, 2 cajas de la Habana, 30 bolsas farina, 50 id. arroz, 10 barricas remolacha, 10 pipas vino catalan, 50 cajones ginebra de Holanda legítima, 50 frasqueras id. superior, 20 id. azafrau de Castilla, 4 balas papel para cigarrillos 7 id. español, 30 gruezas fósforos, 30 cajones ciruelas, 12 cuñetitos pimenton, 60 damajuanas de caña, 30 id. aguardiente de quemar, 30 botijas aceite, 25 cajones frontiñan superior. 15 id. de madera, 18 canastos aceite frances, 50 damajuana vinagre, 3 cuarterolas id., 6 tercerolas caña, almidon de mandioca y de trigo en cajones, canela en rama o otros articulos &a. &a.

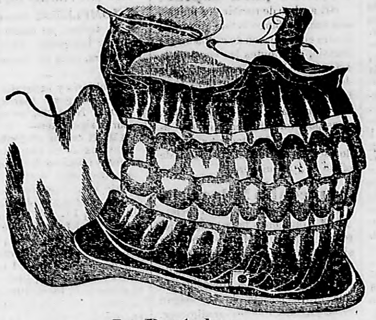

La Dentadura.

EN LA CALLE DE LA CATEDRAL No. 55, ENTRE LAS CALLES DE CANGALLO Y CUYO, A MANO DERECHA, TIRANDO PARA LAS MONJAS.

MR. TENKER Dr. en Cirujía Dentística, de las ciudades de New York, Rio Janeyro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Ayres: habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y número arriba indicado, donde sigue egerciendo su profesion en todos sus ramos.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata ó argamasa mineral, que detiene toda descomposicion ulterior—Tiene el bàlsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca removiendo todo cuanto es ofensivo en el aliento—El espíritu para el dolor de muelas y polvos para limpiar y conservar los dientes.

Tiene un extenso surtido de dientes minerales de mucha hermosura por su color y forma; siendo la mas perfecta imitacion de los naturales, ademas, de que por su origen remueven el escrúpulo que tienen muchas personas en llevar dientes de difuntos.

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas. d14 1mc

---

BARATILLO

EN LA TIENDA DE COLUMNAS
Calle de la Victoria núm. 158½.

Por mayor y menor.

Cortes de cambray de colores finos á 26 ps.

pañuelos de gasilla de gusto á 12 ps., medias de señora finas a 5 ps., gró blanco y de colores floreados de rica calidad.

pañuelos de pequin de reboso de gusto á 55 y 65 pesos.

brines pintados para pantalon á 3 ps., piezas de trué de hilo buena calidad de 10 y 11 yardas á 40 ps, creas de hilo fina á 3 ps. vara, cambrayes suizos de cuadros para vestidos de gusto á 35 ps. corte, brines de cuadros de mucho gusto para chaponas y pantalones á 10, 12 y 13 ps. vara.

rasos floreados para vestido á 10 pesos vara, punto blanco y de colores para forro á 12 rs., cortes de gasilla para vestido de gusto á 80 y 90 ps.

pañuelos del cuello de seda en sarga á 10 pesos.

sarga de Málaga superior, gambronas regulares 4 y medio ps. vara.

casimires de verano para ropa de trabajo á 4 ps., vara, brines plomos finos á 6 ps. trué de hilo superior frances á 8, 10 y 12 ps. vara, bultos de irlanda de hilo puro muy fina á 110, 120 y 130 ps., pañuelos de ernaní bordados ricos á 180 ps.

manteles de hilo finos á 35 ps., alemaniscos de hilo fino 8 ps., paño merino de lo mejor, brin blanco superior asargado para pantalon á 12 ps., corbatas de seda á 15 ps.

medias de colores finas á 30.

pañuelos de cambrai de yerbas blancos de manos á 20 rs. y 3 ps.

astracan de colores fino á 8 ps. merino ingles de colores y negro á 10 ps. pañuelos de medio reboso de estambre á 11 ps.

piezas de bramante superior núm. 8 de 10 yardas á 30 ps.

lienzo tabla muy doble á 2 ps. vara, vestidos blancos bordados finos á 50 ps.

cortes de zaraza regulares y finas á 10, 12, 15, 20 y 25 pesos.

cocos franceses de lo mejor á 30 ps.

guinganes de lustre muy finos á 30 pesos corte.

listados muy finos para verano á 30 pesos corte.

lienzo doble ancho superior.

raso negro de lo mejor. Trué plomo de hilo fino á 4 pesos.

gambronas á bastones finas á 10 ps.; vestiditos blancos chicos á 10 ps.

gorejones de muy buenos gustos; ponchos ingleses labrados.

bretañas de hilo finas 28 y 38 ps. pieza.

bultos de Irlanda de hilo finos á 80 pesos.

pañuelos de raso de rebozo de gusto á 80 y 100 pesos.

chales de ernaní bordados á 50 ps.

cuellos de cambray bordados á 2 pesos.

medias cortas de hombre á 3 pesos.

pañuelos de muselina de lana con seda 45 pesos.

chales de barell de gusto á 45 ps.

pañuelos colchados de seda de la mejor clase.

bramante regular á 2 pesos vara; coleta negra y plomo á 2 ps. vara.

lnan de hilo para sábanas de una y media varas de ancho á 10 y 11 ps.

gorras de verano con visera para hombres y niños á 4 ps.

cuellos de tul bordados muy finos á 4, 5, 6 y 8 ps.

estopillas de hilo finas, tinta de escribir por docenas á 9 ps.

pañuelos seda de manos, pañuelos de lana de cuadros de reboso á 8 y 10 pesos.

franela de pura lana á 6 y 8 pesos vara.

gorritas de terciopelo bordadas para niños de pecho a ocho ps.

pañuelos de linó blanco á 8 rs., camisetas y calzoncillos de punto de algodon á 10 ps., pieles pintadas para ropa de niños á 3 y medio ps.

prunelas pintadas ponzoes á 6 ps. medias negras á 3 ps.

paños de todas clases, pañolería de manos de algodon.

cortes de chaleco de estambre de seda á 8 y 10 ps.

brines franceses á bastones de hilo á 6 ps. vara.

pañuelos de hilo bordados á 35 ps., y á mas un surtido variado de cristales y porcelrna, y muchos géneros mas que es imposible detallar y se darán á un precio muy cómodo d14—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina.
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Colegio de S. Martin.

EL director que suscribe avisa al público y à los Sres. Padres de familia, cuyos niños dirige en su Establecimiento, que en virtud de hallarse ya despachado por el Superior Gobierno para rendir sus exámenes públicos, hace saber que tendrán lugar en los dias 21, 22 y 23 del corriente en su Colegio, calle de la Catedral, desde las 6 de la tarde á las 10 de la noche.

Para evitar todo desórden, el que firma avisa que no será admitido niño ninguno que no siendo de aquel Colegio, no vaya acompañado de su familia.

El 4 de Enero empezarán nuevamente las clases.

Carlos Clasmont.

☞Aviso.

30 piezas esteras de la India de yarda y media de ancho,

150 docenas cidra de Norte-América,

200 gruesas fósforos.

150 cajas de té perla è imperial,

100 idem idem verde y powchong,

10 mil cigarros de la Habana superiores: se venden poa

Moss y Purdon.

Calle de Chacabuco No. 23.
d14 6c

Desea colocarse

UNA jóven blanca en una casa decente para criar una niña con leche de diez dias; hay quien responda por su conducta; las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle de 25 de Mayo No. 86. d14 3p

---

INTERESANTE

A los panaderos y demas de la campaña: por su buena condicion se han recibido 100 sacos y cajones de harina, superior calidad; se vende el todo ó parte y se dará por un precio cómodo, aunque no tengan dinero, puede darse un plazo para los pagos. Calle de Chacabuco No. 165.

d14—3p

Aviso.

EN el Almacen situado en la calle de las Artes y Cuyo, Plaza Nueva, esquina conocida por del Sr. Real; se encuentran cigarrillos de calidad superior, se previene que serán los mejores que se encuentran. d14—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina.
¡Mueran los salvages unitarios!

Don Francisco Romero donó á beneficio del Hospital General de Hombres doscientos pesos 200
Un filantrópico donó otros doscientos pesos. 200
Buenos Ayres Diciembre 10 de 1846.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Juzgado de Paz de la Parroquia Catedral al Norte—

HABIENDOSE encontrado por Tomas Tunes á las nueve y media de esta mañana, un billete de cien pesos en la vereda frente á la casa del Sr. Encargado de Negocios de S. M. Sarda, lo ha presentado en este Juzgado de Paz de la Parroquia Catedral al Norte, con el objeto de que el que se considere con derecho á ellos dando la correspondiente seña le serán entregados. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1846.

Ximeno. d14—3*

Se alquila

Una casa de altos con once piezas habitables; de San Miguel cuadra y media para el Norte, calle de Suipacha No. 73. En la de Federacion No. 208 darán razon.
d12 3p

Ingertador.

SE necesita uno bien inteligente para hacer algunos miles de ingertos de varias clases de árboles en una quinta sita en Barracas. Ocúrrase al No. 96 calle de Venezuela, desde las 10 de la mañana á las dos de la tarde.
d12 6p

AVISO.

A D. Manuel Lopez que tenía su almacen frente al mercado, como se ha mudado y no se sabe su domicilio, se le suplica pase á la casa calle del Perú No. 10 y medio pues se necesita ver.
d12—1fs.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages Unitarios!

ATENCION
SE
VENDE.

UNA máquina nueva y muy buena de hacer almidon, su dueño la vende por no poder atenderla; se dará á un precio moderado: el que se interese ocurra á la calle de la Esmeralda número 235 donde hallará con quien tratar.
d9—3c

Se ha perdido.

EN la calle de la Catedral desde el Café Catalanes á la calle de Cuyo, la noche del Lunes 7 del corriente, un rídiculo de terciopelo verde-botella, conteniendo un pañuelo y 1 billete de Banco de 200 pesos, dos de á 20, uno de á 10 pesos y uno de á 1 peso.

La persona que lo halla encontrado y la entregue en esta imprenta recibirà la mitad del importe como gratificacion.
d9 3*

Aviso.

EN el almacen calle de la Piedad No. 182, se vende por mayor rollos de tabaco negro recien desembarcados, yerba paraguaya y parnagúa, harina de San Juan en cajones, sacos y bolsas, papel de astrasilla, dos fresadones de nuevo gusto de Córdoba, pellones de hilo tucumanos, galletas de superior calidad, semilla de alfalfa y de cebolla de San Juan y una romana grande en el mejor estado de cincuenta arrobas: tambien un relox de sobre-mesa de buen gusto, unas cuantas sillas norte americanas de caoba, un apero de montar á caballo y grasa superior en vegigas de cinco arrobas arriba.
d9 3p.

Importante.

EFECTOS per mayor y menor, para verano, medias y medias medias de hilo, pañuelos de hilo para hombres, sombreros de paja de Chile, botines para hombres de paño, de casimir y de géneros, corbatas y corbatines de todas clases, idem guantes de todas clases y otros varios artículos de mucho gusto, almacen calle de Cangallo No. 35.
d9 5p.

Se alquila.

UNA casa baja núm. 137 calle de la Universidad al lado del Correo, y es propia por su capacidad para comercio ó un establecimiento. Tambien se alquila otra chica inmediata número 141. d9 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

SE avisa al público que el Correo de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Miercoles 16 del corriente mes, y que debiendo cerrarse la balija en la tarde del Martes 15 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buzon hasta las tres de la tarde de este dia. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1846. LUCA.

SE ALQUILA.

UNA sola pieza para una persona, en casa de familia, calle del Perú núm. 12.
d7—1fs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL que subscribe albacea dativo del finado Don Juan Braco y Síndico de su concurso, hace saber á las personas que hubiesen empeñado en la casa del dicho finado alhajas, muebles y ropas, que ocurran á la misma casa calle de la Esmeralda No. 75 á recibirlas, entregando la cantidad que se les dió por su empeño; debiendo á este efecto estar abierta la casa todos los dias desde las once hasta la una por la mañana, y à las tardes desde las cuatro á las seis, menos los dias festivos y los de lluvia por el término de un mes contado desde el once del presente; en inteligencia que los que no concurran dentro del plazo prefijado sufrirán el perjuicio á que diere lugar su omision.

Nicolas Martinez Fontes.
d9 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SE vende una casita en la calle de Mégico al lado del nùmero 279, con tres piecitas y algunos árboles frutales: el que se interese en ella ocurra á la calle de la Reconquista No. 248 que hallarà con quien tratar. d8—3p.

!Viva la Federacion!

Cocinera.

EN la calle de la Catedral y en los altos de la casa No. 98, se desea conchavar una muger sola y sin hijos para la cocina, debiendo traer buenos informes de su conducta. d8—3p.

Aviso

SE venden ocho caballos hermosos propios para pasear, en un precio muy moderado, para verlos y tratar ocurran à la Plaza de Monserrat el Domingo desde la 10 de la mañana hasta las tres de la tarde. d9—2p

SE vende una romana grande, 2 prensas de aprensar sebo, terrenos en varios lugares de la campaña, una hermosa Chacra á menos de dos leguas de la ciudad, algunas casas y quintas; y tambien se dà dinero á interès sobre hipoteca en varias cantidades. calle de la Piedad No. 182 d9—3p.

A los vigilantes.

SE ha huido de la casa N. 142 calle de la Victoria, el 9 del corriente á la oracion, una sirvienta llamada Dolores, como de doce años, baja, gorda, los pies combados, se ignora lo que ha substraido por no estar la dueña de casa en la ciudad; se gratificará al que dé razon de su paradero ó la conduzca á dicha casa, haciendo responsable al que la ocnlte de las cosas que haya llevado.
d9 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía.

LOS apoderados de las Comisarias de campaña, pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado, desde el Sábado 12 del Corriente. Buenos Aires Diciembre 10 de 1846.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de D. Vicente Louro, para que comparezcan á la sala de su despacho, y por la Oficina al cargo del Escribano que firma, el dia 15 del corriente á las 11 en punto, á efecto de nombrarse Síndico del Concurso; debiendo cada uno traer consigo los documentos de sus respectivas acreencias; bajo la inteligencia que el que asi no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haga lugar. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1846.
d6—3p.

Izarrualde.

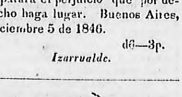

Carruage.

HAY en venta uno bueno y fuerte, que es superior para un estanciero ó chacarero ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 7. d6—1mc.

AVISO INTERESANTE.

A los dueños de obras, que se están haciendo una partida de alfagias de madera fuerte, á un precio muy barato, en la calle del Cerrito No. 140.
d6—1mp.

AVISO.

SE necesita de una persona que tenga conocimiento en el negocio de almacen, tienda y pulperia y que sea soltero para interesario, en una casa de negocio en el partido de Moron situada á inmediaciones del camino del Puente de Marquez, y que dé informes de su conducta puede ocurrir á la calle del Parque No. 188.
d6—6p.

Aviso.

SE vende una casita en la calle de Charcas No. 203. de la esquina conocida del Toro á la media cuadra para la plaza de la Libertad, el que se interese ocurra á la calle de la Paz, Fonda de las Naciones, encontrarán con quien tratar. n19 3p.

Aviso.

SE necesita en un establecimiento de estancia que solo dista de la Ciudad ocho leguas, una familia extrangera, pero prefiriendo la Irlandesa, la que dando buenos informes de su conducta se le haràn proposiciones ventajosas; ocurra à la calle del 25 de Mayo número 219. n28—3p.

PAPEL GRAN AGUILA.

El mayor y mejor para planos y dibujos, quedan algunos pliegos en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

EN las tardes de los dias 21, 22 y 23 del entrante mes de Diciembre, á las puertas del Juzgado de Paz de la Parroquia Catedral al Norte, se han de verificar almonedas y remate en la última, de varias especies correspondientes al fugado Juan Mc. Vay, que se hallan avaluados en la cantidad de ochocientos veinte y nueve pesos, cuya venta se hace por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete. Las personas que deseen imponerse de sus tasaciones, pueden ocurrir á este Juzgado que les serán puestas de manifiesto. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1846.

XIMENO.

Se alquila

Una famosa casa, frente á la puerta traviesa del Templo de San Miguel, calle de Suipacha núm. 24; tiene 17 piezas de habitacion y un almacen en el segundo patio de 20 varas. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. d5—6p

---

Aviso

SE vende una casa de azotea con 5 piezas habitables, cocina, pozo de balde y necesaria, tiene 25 varas de fondo y 10 de frente y algunas plantas frutales: para tratar ocúrrase á la misma casa calle de la Universidad núm. 247 que hallarán con quien tratar. d2—3p

---

Dinero á Réditos.

SE toman de 8,500 á 9,000 pesos moneda corriente sobre hipoteca libre de gravàmen, por el término de un año; la persona que quiera darlos, puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 440. à cualquier hora. n24—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende

Una Casa en la calle de Cangallo número 364 entre las Plazas del Buen Orden y de Lorea, consta de 8 piezas en 17½ varas de frente y 70 de fondo, cercado de pared, tiene pozo de agua, parrales y poblada de árboles de frutas exquisítas; en la misma encontrarán con quien tratar.
d1.° —6p

Se desea alquilar

Una casita decente, que estè situada al Norte de la calle del Temple, y que tenga cinco ó seis piezas buenas, con mucho fondo poblado de árboles y plantas. Se preferirá por las inmediaciones del Retiro. En esta imprenta darán razon. d2—1fs,

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía

HABIANDOSE este Departamento contraido á la reparacion de las calles que se hallan en mal estado, y careciendo del principal material para ello cual es él escombro se espera que toda persona que lo tenga en lo interior de sus edificios de cuenta á la casa Central de Policía, ó al Comisario de la Seccion para disponer el sacarlo á la calle sin perjuicio del propietario. Buenos Aires Noviembre 25 de 1846.

Moreno

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía

CASTAÑUELAS DE MARFIL.

ACABAN de llegar algunos pares en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

TARGETAS BLANCAS.

Porcelana de los dos lados y lisas, se han recibido de tres tamaños en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

MAPAS
DEL RIO DE LA PLATA.

Que se extienden desde Bolivia hasta el Cabo de Hornos; se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

BRASERITOS DE PLATINA!

LOS hay de cuatro moldes en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Semillas de flores y de cebolla.

SE hallan en venta en el almacen de D. Jacinto Caprile, calle de Cuyo No. 63, las siguientes semillas recien venidas de Europa, á precios reducidos.

Semilla de cebolla fresca, á la prueba,
Idem de marimoñas de varias clases y colores,
Idem de tulipanes de 10 clases,
Idem de narcisos dobles.
Idem de tasete blancos,
Idem de junquillos,
Idem de 50 clases diferentes de flores finas.

d1.° —1mc.

Calle de Cangallo

NUMERO 21.
Junto con el Teatro Argentino.

RECIEN se ha sacado un brillante surtido de efectos de verano—A SABER—

Polacas, levitas, chaquetas, pantalones y chalecos, ropa de levantarse, camisas de hilo, id. de bramante, id. de zarazas, camisetas y calsoncillos de algodon, id. de lana, medias y medias-medias de toda clase, corbatas de raso, idem de seda, id. de muselina, corbatines de raso, pañuelos de seda de la India, tiradores de seda y elástico, gorras de paño, id. de paja, id. de brin como para hombres y niños, sombreros de los mas ricos y de la última moda, cepillos de ropa, id. de pelo, idem de dientes, bastones, &a., &a. Tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños, botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botines de prunela, id. de castor, idem de genero, chinela de tafilete, botines de niños, botas y zapatos claveteados, y varios otros artículos que se vende á precio muy moderados. d4 6p

---

Cepillos

PARA CABALLOS.

DE una clase muy superior, se venden sueltos en la calle del Perú núm. 10½. d7—1fs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UNA casa en la calle del Uruguay No. 74, cerca de la Plaza de Lorea; consta de siete piezas, en terreno de 17 y media varas de frente y 70 de fondo, cercado de pared tiene pozo de agua. En la misma encontraràn con quien tratar. Diciembre 5 de 1846. d5—3*

Una romana.

SE vende una superior de 50 arrobas; la persona que se interese ocurra á la calle de la Catedral núm. 182. d4 3p.

Importante á los trabajadores

SE necesitan seis ú ocho hombres inteligentes para hacer varios potreros de zanjas en la campaña, y una ó dos personas que sepan hacer y quemar adobe; quien quiera ocuparse en esto, ocurra á la calle del Restaurador Rosas número 49 á cualquiera hora del dia.
d2—3p.

Balanzas.

HAY buenas norte-americanas de la mejor construccion, de todos tamaños á propósito para barracas ó saladeros; el que se interese, ocurra á la calle de la Reconquista núm. 7. d6—1mc

VOCABULARIO DE REQUEJO.

HAY unos pocos ejemplares, en la librería y litografíe Argentina de G. Ibarra calle da Potosí núm. 28. d10 25tfs

Ama de leche.

SE ofrece una jóven, sana y recien parida, nace 15 dias; La persona que la necesite puede ocurrir, calle del Paraguay, del puente para el campo, al cruzar la boca calle. d10—2p.

Se necesita.

UNA lavandera que sea sola y sin familia, á quien á mas de darle un sueldo, se le dará un cuarto solo y comida. En Santa Lucia de Barracas darán razon.
n23—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL SILABARIO
ARGENTINO.

ESTA obrita que consta de 150 páginas, (adoptada hoy por casi todos los Establecimientos de Educacion,) contiene á mas de la Cartilla y el Caton, tablas extensas de deletreo de 2, 3, 4, 5 y 6 sílabas. La tabla de multiplicar, de pesos, medidas, cambios &a—Lecciones sobre varias materias de utilidad é instruccion—El modo, la forma y uso de un recibo y de una cuenta. Principios de Gramática y Geografia—Máximas morales—Lecciones de lectura en Historia Natural &a—Las Naciones—La època de la fundacion de las ciudades del Rio de la Plata—Nuestros principales artículos de exportacion—Las Provincias, sus producciones, poblacion; caràcter de sus habitantes &a-dispuesto en preguntas y respuestas—Una breve y fàcil introduccion á las artes y ciencias—Fábulas agradables è instructivas Una tabla de voces Latinas y Francesas usadas con frecuencia en nuestra conversacion familiar-Una ligera reseña del Universo y varias otras materias de importancia parà la juventud—Está á venta en las librerías de la ciudad á 12 ps. egemplar—La NUEVA CARTILLA ó INTRODUCCION DEL SILABARIO, (primera edicion) á 1 peso 4 reales; y la segunda edicion aumentada 2 pesos. por docenas se dará mas barato. n18—15s.

Album pintoresco universal.

ADORNADO con esquisitas láminas intercaladas en el texto, coleccion de artículos relativos á toda clase de ciencias y artes, parte recopilado de las obras europeas mas acreditadas y parte originales escrita por los principales escritores españoles, como son D. Pedro Madrazo, D. Eugenio de Ochoa, D. Pedro Pidal, D. Paaricio de la Escosura, D. Antonio Macias Segovia (el estudiante) 3 tomos, hay un solo ejemplar en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28; tambien se encuentra allí una gran coleccion de drámas y comedias.
n28—15s

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE.

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

BARAJAS.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY barata, y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independedcia, calle de Representantes núm. 60.

TORNOS.

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Trompos.

CATALANES y franceses amarillos, negros y colorados, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

LICORERAS.

CAJITAS de Jacaranda con 8 hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes, núm. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tísis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fonreroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La quimica en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de fruros literarios, 2 t.
Aritmètica, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la millcia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á leer, por D. Vicente Nabarao, 1 tomo, media pasta; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir, en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuencuentran en la Libreria de la Independencía, calle de Representantes núm. 60.

NOVELAS y libros de Historia y Geografía que se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Eusebio 4 t; el Viajador Sensible 1 t; Establecimientos Europeos en las Indias 1 t; el Estudiante Instruido 1 t; el Niño Instruido 1 t; el Escritor sin Título 1 t; el Reyno Feliz 1 t; el Espía 4 t; el Gitano 1 t; la Familia de Vieland 4 t; Lecciones de Geografia 2 t; Gustavo el Calavera 4 t; Grandeza de los Romanos 1 t; Historia de Napoleon por Norvins 4 t; id. de Ismail 1 t; id. de la Inquisicion 10 t; id. Secreta de la Córte de San Cloud 1 t; id. del Comercio 2 t; id. de Inglaterra 1 t; id. de las Revoluciones 1 t; la Luciérnaga 1 t; los Incas 2 t; la Pradera 4 t; la Enviada 1 t; la Leandra 1 t; Historia de los Establecimientos Ultramar nos 5 t; Las Noches de Invierno t; la Verdulera 2 t; Ni Vi ... 3 t; Manuel ó el Niño Rouado ... t, Malvina 6 t; Miscelanea Escogida 1 t; Memorias de Godoy, Príncipe de la Paz 6 t; Nueva Eloisa 4 t, Olimpia 3 t; Obras de Lorenzo Garcilazo 2 t; Poesías de Cienfuegos 1 t; id. de Gonzalez 1 t; Pintor de Salsburgo 1 t; Peveril del Pico 5 t; Pelayo Conquistador 2 t; el Piloto 4 t; los Puritanos de América 4 t; id. de Escocia 4 t; Primeros Conocimientos 1 t; Revolucion Francesa por Thiers 6 t; Robinson del Desierto 2 t; Amelia Mansfield 6 t; Aventuras de un Renegado Español 4 t; id. de D. Quijote 7 t; Alberto ó el Desierto 4 t; Telémaco en Inglés y Castellano 2 t; Apología del Asno 1 t; Alejo ó la Casita en los Bosques 4 t; Gilblas de Santillana 4 t; Abadía de Grasvil 4 t; Almacen de los Niños 2 t; Arte de aumentar la Belleza 4 t; Aventuras de John Davis 4 t; Amigo de los Niños 1 t; Bandos de Castilla 3 t; Historia del Jacobinismo 1 t; Barparinski 4 t; el Bravo 4 t; Clarisa Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchfield 4 t; Conquista de Mégico 3 t; Cuentos Morales 1 t; id. de las Hadas 1 t; Coleccion de piezas en prosa y verso 2 t; Cartas de la Reyna Wilinia 2 t; Delfina ó la Opinion 6 t;

ARTICULOS DE

Pintura, dibujo, mercería y papelería.

(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura, castañuelas de ébano, pizarras carton, bolitas mármol y de marfil para villar de niños, termómetros surtidos cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas dé pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapè de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedrez, y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosísimos para señora, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco hermosísimos surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacarandá conguarniciones de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español è ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridículos &a.; tinteros de campaña, piedras finas para afilar nabajas, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá papelerías con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanía, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y de carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, y de baile, hojas de corta-plumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al olio y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó marfil para pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para relóx, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para villar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, cepillos para relojero y joyero, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas lápices pastel, bolsas de villar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

Repertoire general.

DES causes célèbres anciennes et modernes, rédigé par une Société de hommes de lettres sous la direction de B. Saint-edme auteur du dictionnaire de la pénalité, &a. &a. membre de l'institut historique, de la Societé française de Statique universellé de l'Academie de l' industrie &a. &a. 15 tomos se vende en la libreria y tipografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28. n3—tfs.

LIBROS *de Derecho y Leyes y de Moral que se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No.* 60.

ESPIRITU de las Leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayoo morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primcrosa 3 t., Filosofia Moral 1 t., Id. de la Hisroria 1 t., Franklin, Miselanea política 7 t., Garantias individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t., La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de pràctica forense 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Armonia de la razon y de la Religion 2 t., Administracion de la justicia 2 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Curso de política Constitucional 4 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario judicial 1t., id. de economia política 3 t., Division de Obispados 1 t., Deontologia ó ciencia de la moral 3 t., Código Eclesiastico 1 t.. Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., Antunez de donationibus 2 t., El conde de la Cañada 2 t., Práctica toreuse 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 t.,

PRACTICAS.

DE un cristiano para regular su vida segun las màximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias oraciones y devociones, oracion mental, meditaciones sobre las verdades eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES

De seda de varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

MISCELANEA.

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta; se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Carmen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fàcil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

La medalla Milagrasa.

DE la purisima Concepcion, oraciones para pedir diferentes gracias á Maria Santisima sin pecado concebida, con ocasion de la medalla Milagrosa, acuñada por disposicion suya. precedidas de una breve noticia de su orígen propagacion y efectos prodigiosos. Se vende en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28.
n14—15s.

Oficio de la semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas dè cuero de bolsillo de todos tamaños.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

MEDICINA DOMESTICA,

ó tratado completo del método de precaver y curar las enfermedades con el régimen y medicinas simples, y un apéndice que contiene la Farmacopêa necesaria para el uso particular, por D. Jorge Bucham: 1 tomo.

Se vende en la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina, de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

La Libertad de los Mares.

O e Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t;

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

EL CUADERNO DE CAMBIOS

De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemplos para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografia Argentina calle de Potosí No. 28

Diario de los últimos sucesos

DE Barcelona con un apèndice que contiene los documentos oficiales mas importantes, por unos testigos presenciales, 1 tomo, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28. n3 tfs.

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

En la libreria y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Adedeker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zapaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t. el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t., balcon de averza 1 t., barbero de Paris 2 t, Arturo é Isaura 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t., impresiones de viajes por Dumas 2 t. cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t, Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t, dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t, los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., crao 1 a, el ente 1 t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Duward 4 t., el anticuario 4 t., Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t, Peveril del Pico 5 t, el Conde de Tolosa 3 t., Warteley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigetes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t, los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el galjumbo 2 t., cárceles de Edimburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t.; Estela 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el codo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t, id. de Cotomer 1 t., Pensil de las nuses 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t, Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, Ines de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Imenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Rosa 6 t., el Recluta 2 t.

Analise dù Jeu des Echees.

Par A. D. Philidor-avec une nouvelle notation abrègee et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de parties. Se vende en la librería y litografia Argentina, calle de Potosí No 28.

LEYES

Fundamentales

DE la Monarquia Española, segun fueron antiguamente y segun conviene que sean en la época actual, 2 tomos, se vende en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí número 28. o31—tfc.

Misal romano y ritual.

RICA edicion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Juegos de algedrez.

DE todos tamaños y de varios colores así como dameres; se venden muybaratos en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No 28.
o29—tfs.

Aviso.

EL que haya encontrado una cadena de oro que se perdiò el 17 á la noche envuelta en un papel con el rótulo á D. Mariano Loza, y quiera entregarla en la calle de Cuyo núm. 79, se le darà una gratificacion y se le quedará grato.
n18 3p.

QUINTA.

SE vende una situada del otro lado de la Recoleta, camino real de la costa frente á la de D. Francisco del Sar; tiene nueve piezas de azotea en el mejor estado, casa de trato, y como tres cuadras y media de tierra: el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 168, que encontrarà con quien tratar. n2 3p

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—